



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2022-ALC/MDPP**

Puente Piedra, 23 de febrero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:**

**VISTOS:** El Informe N° 023-2022-GPPI-MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Proveído N° 115 -2022-GM/MDPP, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 46 -2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y modificaciones, los que construyen en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados

Que, mediante Resolución Directoral N°0005-2022-EF/50.01, se aprobó la Directiva N°0002-2022-EF/50.01 «Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria», la cual establece pautas y procedimientos de carácter general para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva antes mencionada, establece que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el titular de la Entidad conforma una «Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria» para el periodo 2023-2025, que se encargará de coordinar dicho proceso; asimismo indica que la comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 023-2022-GPPI-MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone a los integrantes que conformaran la «Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria»;

Que, mediante Informe N° 46-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación de la «Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria» para el periodo 2023-2025, la cual estará





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

integrada de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| • Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones   | Presidente |
| • Gerencia de Administración y Finanzas                 | Integrante |
| • Gerencia de Administración Tributaria                 | Integrante |
| • Gerencia de Seguridad Ciudadana                       | Integrante |
| • Gerencia de Salud                                     | Integrante |
| • Gerencia de Inversiones Públicas                      | Integrante |
| • Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social | Integrante |
| • Gerencia de Gestión Ambiental                         | Integrante |
| • Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres         | Integrante |
| • Subgerencia de Logística                              | Integrante |
| • Subgerencia de Gestión de Talento Humano              | Integrante |
| • Subgerencia de Finanzas                               | Integrante |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a los órganos y unidades orgánicas, proporcionar la información y documentación que requiera la comisión; además de brindar las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia De Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a las Gerencias y Subgerencias integrantes, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**  
Abog. Víctor Raúl Zola Barrientos  
Subgerente de Secretaría General (e)

Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE